

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 4-20066- -8-0 Fecha: 2009-06-01 08:11:21
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : EMILIO FERRERO Folios 1

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 NO. 72 - 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 27079
Fecha : 29/05/2009
Expediente : 4-20066
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 2 . J / 9**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 287

Rad. PCT/ 04-20066

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/EP 02/09648 de fecha 29 de agosto del 2002, correspondiente a la patente de invención titulada "TIENO [2,3-D] PIRIMIDINAS GLICINA-SUSTITUIDAS Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LAS CONTIENEN", fue radicada en esta Superintendencia el 04 de marzo del 2004 bajo el número 04020066, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 542 del 30 de julio del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 230 a 233 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 04-020066-00006-0000 del 14 de noviembre del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 244 a 246 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

252/

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 27079**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 287

Rad. PCT/ 04-20066

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 8 contenidas en los folios 244 a 246, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE TIENO [2,3-D] PIRIMIDINAS GLICINA-SUSTITUIDAS Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LAS CONTIENEN".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" DERIVADOS DE TIENO [2,3-D] PIRIMIDINAS GLICINA-SUSTITUIDAS Y
COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LAS CONTIENEN "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/505 y A 61 K 31/519.

Reivindicación(es): 1 a 8 **Folio(s):** 244 a 246.

Titular(es): N.V. ORGANON

Domicilio(s): Kloosterstraat 6, 5349 AB Oss, Holanda.

Inventor(es): Robert Gerardus Jules Marie Hanssen, Cornelis Marius Timmers y Jan Kelder.

Prioridad Nº: EPO 01203328.8 **Fecha:** 04 de septiembre del 2001.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 27079**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 287

Rad. PCT/ 04-20066

Solicitud Internacional Nº: PCT/EP 02/09648 Fecha: 29 de agosto del 2002.

Vigente desde: 29 de agosto del 2002 Hasta: 29 de agosto del 2022

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de N.V. Organon., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

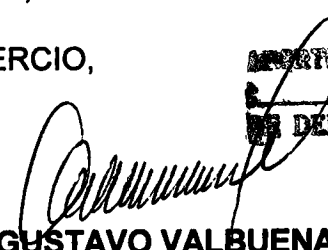
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 MAYO 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

RECIBIDO POR VALOR DE
27104 **POR CONCEPTO**
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 Nº 72 – 35.
Bogotá D.C.

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

N.D. Organon.

Oss, Países Bajos (Holanda)

A la Creación denominada:

"Derivados de tieno[2,3-d] pirimidinas glicina-sustituídas y composiciones farmacéuticas que las contiene"

Inventor(es):

Robert Gerardus Jules Marie Hansse

Cornelis Marius Timmers

Jan Kelder

Certificado No.287

Solicitud Internacional No.: EP2002/09648

Clasificación Internacional: A61K 31/505

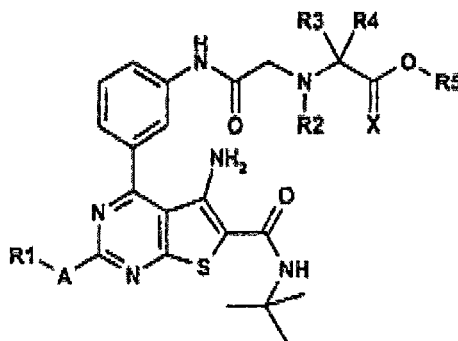
de Patentes A61K 31/519

8 Reivindicaciones

Vigente Desde: 29/08/2002

Hasta: 29/08/2022

Prioridad No.: EP 01203328.8 04/09/2001



(Fórmula I)

Que la solicitud de Patente de Invención No. 4 20066 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 27079 de 29/05/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio